

ORDEN de 2 de agosto de 1990, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita del bien denominada «Antiguo Hospital» propiedad del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), a la Comunidad Autónoma Andaluza, para su rehabilitación y su posterior conversión en viviendas.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3. del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4. de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita del bien denominado «Antiguo Hospital» propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), a la Comunidad Autónoma Andaluza para su rehabilitación y su posterior conversión en viviendas, a fin de dar

Casa de socorro, antiguo Hospital, sita en calle Queipo de Llano, núm. 58. Linderos: derecha entrando, calle Cuesta Barrera; izquierda, casa de don Narciso Azastré y finca de don Ramón Blanco Delgado; y por el fondo, con corrales de don Ramón González Torrejimo y con el llamado Huerto de Broza, propiedad de Hros. del Marqués de la Fuente del Maral. Superficie de 827 metros cuadradas, de los que pertenecen a edificación 307 y a patios 520. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, al tomo 267, libro 106, folio 9, finca núm. 12.467, inscripción 1ª.

Sevilla, 2 de agosto de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 2 de agosto de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo, núm. B-2003/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-2003/90, interpuesto por Confederación Sindical de la Comisión Obrera de Andalucía, contra el Decreto 13/1990, de 30 de enero, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía; Decreto 73/1990, de 27 de febrero, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía; Decreto 74/1990, de 27 de febrero, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud, aprobada por Decreto 291/88, de 27 de septiembre y Decreto 75/1990, de 27 de febrero, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, aprobada por Decreto 53/89, de 21 de marzo.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-2003/90.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogada y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de agosto de 1990.- El Director General, José Taiboa Castiñeiras.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-2588/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-2588/90, interpuesto por D. Juan Felipe Bobadilla Castillo, contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 22 de marzo de 1990, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la inscripción registral de la diligencia de cese, en el puesto de Auxiliar Administrativo, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Córdoba, por retorno a su Administración de origen, declarando que no ha lugar a la concesión de la situación de excedencia voluntario solicitada.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-2588/90.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de agosto de 1990.- El Director General, José Taiboa Castiñeiras.

CORRECCION de errata a la Orden de 9 de julio de 1990, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), al vecino colindante don Antonio Guillén Hermsín. (BOJA núm. 61, de 24.7.90)

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 6.424, columna de la izquierda, párrafo 5º, línea 6º, donde dice «El día 22 de febrero de...», debe decir: «El día 2 de febrero de....».

Sevilla, 8 de agosto de 1990

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 25 de julio de 1990, por la que se conceden subvenciones a ejecución de programas contables e informatización de la gestión e inspección tributaria de las Entidades Locales andaluzas para 1990.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de esta Consejería, en relación con las solicitudes de subvención a ejecución de programas contables e informatización de la gestión e inspección tributaria, promovidas por las Entidades Locales andaluzas al amparo de la Orden de 4 de abril de 1990, reguladora de dichas subvenciones.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que el Presupuesto de esta Consejería para 1990, en la aplicación presupuestaria 014.01.762.00.51.A.6.0189, preve crédito suficiente para atender las subvenciones que se conceden en este documento.
- 2º. Que las solicitudes seleccionadas y las subvenciones que se conceden se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 4 de abril de 1990.
- 3º. Que por limitación del crédito presupuestario destinada a estos objetivos, no es posible, dado el número de solicitudes recibidas.

das, resalverlas concediendo la cuantía máxima contemplada en el artículo 3º. de la Orden antes mencionada.

4º. Que se han cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 13º. de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Vistos, además de las disposiciones citadas, el artículo 87º. de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los artículos 37 y siguientes del Decreto 149/88, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía y demás disposiciones de aplicación.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, por el artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero,

DISPONGO:

1º. Conceder subvención a ejecución de programas contables e informatización de la gestión e inspección tributaria de las Entidades Locales andaluzas que en el Anexo 1 se relacionan, por la cuantía que igualmente se expresa para cada una de ellas, por importe total de 290.000.000 pesetas.

La justificación de la realización de los programas por el Secretario de la Corporación subvencionada, y la formalización del pago de las subvenciones, se ajustarán a lo establecido en los números 6º y 10º de la Orden de esta Consejería, de 4 de abril de 1990.

2º. Denegar subvención a las solicitudes presentadas por las Entidades Locales que en el Anexo 2 se relacionan, por los motivos que en el mismo se expresan.

Sevilla, 25 de julio de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación, en funciones

ANEXO 1

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A EJECUCION DE PROGRAMAS CONTABLES E INFORMATIZACION DE LA GESTION E INSPECCION TRIBUTARIA DE ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS:

PROVINCIA DE ALMERIA	SUBVENCION
Ayuntamiento de Lucainena de las Torres	400.000
Ayuntamiento de Senes	400.000
Ayuntamiento de Vera	987.840
TOTAL	1.787.840

PROVINCIA DE CADIZ	SUBVENCION
Ayuntamiento de Chipiona	3.021.406
Diputación Provincial de Cádiz	22.868.306
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	25.927.809
Ayuntamiento de Olvera	383.556
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	12.102.665
Ayuntamiento de Villamartín	2.537.200
TOTAL	66.840.942

PROVINCIA DE CORDOBA	SUBVENCION
Ayuntamiento de Blázquez (Los)	637.500
Ayuntamiento de Córdoba	2.466.000
Ayuntamiento de Hinojosa del Duque	640.000
Ayuntamiento de Montalbán	1.726.256
Ayuntamiento de Pozoblanco	3.136.000
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	3.984.960
Ayuntamiento de Valenzuela	1.005.000
TOTAL	13.595.716

PROVINCIA DE GRANADA	SUBVENCION
Ayuntamiento de Alamedilla	1.078.560
Ayuntamiento de Albondón	319.523
Ayuntamiento de Albuñán	627.335
Ayuntamiento de Albuñol	1.185.960
Ayuntamiento de Albuñuelas	341.674
Ayuntamiento de Aldeire	703.125
Ayuntamiento de Algarinejo	109.760
Ayuntamiento de Alhama de Granada	451.626
Ayuntamiento de Almegijar	323.215

Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra	573.686
Ayuntamiento de Arenas del Rey	894.174
Ayuntamiento de Atarfe	800.789
Ayuntamiento de Baza	1.500.000
Ayuntamiento de Beas de Granada	351.125
Ayuntamiento de Benalúa de las Villas	543.648
Ayuntamiento de Benamaurel	455.400
Ayuntamiento de Bérchules	478.486
Ayuntamiento de Bubión	466.166
Ayuntamiento de Busquístar	366.195
Ayuntamiento de Cacín	280.000
Ayuntamiento de Cádiar	974.990
Ayuntamiento de Cárjar	198.800
Ayuntamiento de Calahorra (La)	456.375
Ayuntamiento de Capileira	466.166
Ayuntamiento de Castilléjar	377.440
Ayuntamiento de Cogollos de Guadix	703.125
Ayuntamiento de Cogollos Vega	791.246
Ayuntamiento de Cortes de Baza	980.000
Ayuntamiento de Cortes y Graena	312.500
Ayuntamiento de Cuevas del Campo	506.240
Ayuntamiento de Cúllar-Vega	144.340
Ayuntamiento de Darro	783.821
Ayuntamiento de Dehesas de Guadix	163.000
Ayuntamiento de Díezma	593.063
Diputación Provincial de Granada	8.208.300
Ayuntamiento de Escózar	280.000
Ayuntamiento de Ferreira	456.375
Ayuntamiento de Fonelas	550.160
Ayuntamiento de Freila	241.360
Ayuntamiento de Fuente Vaqueros	2.966.258
Ayuntamiento de Gabias (Las)	610.032
Ayuntamiento de Granada	15.556.219
Ayuntamiento de Gualchos	599.133
Ayuntamiento de Güevéjar	427.968
Ayuntamiento de Hueneja	703.125
Ayuntamiento de Huétor Santillán	425.000
Ayuntamiento de Iznalloz	362.701
Ayuntamiento de Jete	369.802
Ayuntamiento de Juviles	366.195
Ayuntamiento de Lugros	557.671
Ayuntamiento de Malaha (La)	153.798
Ayuntamiento de Molvízar	348.577
Ayuntamiento de Monachil	8.780.000
Ayuntamiento de Montefrío	568.390
Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona	547.355
Ayuntamiento de Motril	3.003.201
Ayuntamiento de Murtas	478.487
Ayuntamiento de Nevada	769.753
Ayuntamiento de Niguelas	478.096
Ayuntamiento de Ogijares	762.541
Ayuntamiento de Orce	552.160
Ayuntamiento de Otívar	369.802
Ayuntamiento de Otura	750.000
Ayuntamiento de Pampaneira	466.166
Ayuntamiento de Pedro-Martínez	270.000
Ayuntamiento de Peza (La)	440.127
Ayuntamiento de Pinar (El)	487.200
Ayuntamiento de Polopos	347.000
Ayuntamiento de Pórtugos	366.195
Ayuntamiento de Pulianas	421.680
Ayuntamiento de Purullena	1.100.000
Ayuntamiento de Quéntar	367.094
Ayuntamiento de Salar	332.920
Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio	280.000
Ayuntamiento de Santa Fe	588.147
Ayuntamiento de Trevélez	366.195
Ayuntamiento de Turón	366.195
Ayuntamiento de Valle (El)	642.577
Ayuntamiento de Valle del Zalabí	1.202.880
Ayuntamiento de Valor	354.628
Ayuntamiento de Ventas de Huelma	280.000
Ayuntamiento de Villamena	1.537.441
Ayuntamiento de Villanueva de las Torres	270.000
Ayuntamiento de Víznar	385.350
Ayuntamiento de Zagra	475.970
TOTAL	80.891.777

PROVINCIA DE HUELVA

Ayuntamiento de Aljaraque	2.664.290
Ayuntamiento de Ayamonte	1.344.000
Ayuntamiento de Calañas	332.000
Diputación Provincial de Huelva	2.884.920
Ayuntamiento de Escacena del Campo	63.280
Ayuntamiento de Puenteheridos	536.704
Ayuntamiento de Gibraleón	300.000
Ayuntamiento de Hinojos	716.800
Ayuntamiento de Minas de Riotinto	1.047.872
Ayuntamiento de Paterna del Campo	257.040
Ayuntamiento de Valdelarco	536.704
Ayuntamiento de Villalba del Alcor	750.000
TOTAL	11.433.610

PROVINCIA DE JAEN

Ayuntamiento de Alcaudete	2.400.000
Ayuntamiento de Beas de Segura	671.552
Ayuntamiento de Cambil	400.000
Ayuntamiento de Cazalilla	868.672
Ayuntamiento de Fuerte del Rey	1.702.633
Ayuntamiento de Higuera de Arjona	293.737
Ayuntamiento de Hornos de Segura	570.000
Ayuntamiento de Marmolejo	118.720
Ayuntamiento de Martos	1.680.000
Ayuntamiento de Mengíbar	538.666
Ayuntamiento de Pegalajar	805.997
Ayuntamiento de Puerta de Segura (La)	277.690
Ayuntamiento de Santisteban del Puerto	893.984
Ayuntamiento de Torres de Albánchez	333.200
Ayuntamiento de Villacarrillo	540.736
Ayuntamiento de Villatorres	824.264
TOTAL	12.919.851

PROVINCIA DE MALAGA

Ayuntamiento de Antequera	2.999.370
Ayuntamiento de Canillas de Aceituno	623.709
Ayuntamiento de Coín	2.041.958
Ayuntamiento de Competa	1.272.337
Diputación Provincial de Málaga	60.064.737
Ayuntamiento de Fuengirola	13.129.032
Ayuntamiento de Nerja	4.016.600
Ayuntamiento de Periana	727.008
Ayuntamiento de Pizarra	3.142.720
Ayuntamiento de Torremolinos	2.460.596
Ayuntamiento de Torrox	2.651.206
Ayuntamiento de Totalán	40.554
Ayuntamiento de Villanueva de Tapia	335.400
Ayuntamiento de Villanueva del Rosario	624.710
TOTAL	94.129.937

PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	2.494.080
Ayuntamiento de Campana (La)	424.000
Ayuntamiento de Cañada Rosal	397.544
Ayuntamiento de Casariche	859.438
Ayuntamiento de Gines	232.268
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	363.587
Ayuntamiento de Salteras	218.000
Ayuntamiento de Villafranco del Guadalquivir	2.000.000
Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal	693.938
Ayuntamiento de Viso del Alcor (El)	717.472
TOTAL	8.400.327

IMPORTE TOTAL DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS 290.000.000

A N E X O 2

SOLICITUDES DE SUBVENCION DENEGADAS

A) Por no remitir la documentación en el plazo previsto,

pese a su requerimiento expreso:

- Barbate de Franco (Cádiz)
- Sierra de Yeguas (Málaga)

B) Por haberse recibido la solicitud fuera de plazo:

- El Puerto de Santa María (Cádiz)
- Mancomunidad de Municipios de la Sierra Centro-Oriental Cordobesa (Córdoba)
- Chauchina (Granada)
- Orgiva (Granada)
- Vegas del Genil (Granada)
- Jimena (Jaen)
- Albánchez de Ubeda (Jaén)
- Peal de Becerro (Jaén)
- Valdepeñas de Jaén (Jaén)
- Alhaurín de la Torre (Málaga)
- Archidona (Málaga)
- Benamargosa (Málaga)
- Cútar (Málaga)
- Fuente de Piedra (Málaga)
- Vélez-Málaga (Málaga)
- Bollullos de la Mitación (Sevilla)
- El Pedroso (Sevilla)
- El Rubio (Sevilla)

C) Por no adecuarse la petición a la finalidad de la Orden:

- Dólar (Granada)
- Loja (Granada)
- Lora del Río (Sevilla)

D) Por haberse subvencionado en el año anterior el mismo equipo.

- Algarrobo (Málaga)

E) Por no haberse adoptado acuerdo plenario:

- Ronda (Málaga)

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 2 de agosto de 1990, por la que se conceden subvenciones para la ejecución del Convenio Anual suscrito por la Junta de Andalucía con diversas Entidades Financieras para la financiación de Entes Locales, reguladas por los Orden de 4 de abril de 1990.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de esta Consejería, en relación con las solicitudes de subvención de tipos de interés a préstamos concertados por las Entidades Locales andaluzas, promovidas al amparo de la Orden de 4 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990).

CONSIDERANDO:

1°. Que el presupuesto de esta Consejería para 1990, aprobado por Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, en la aplicación presupuestaria 14.01.761.00.148.1.0186.00, prevé crédito suficiente para atender las subvenciones que se conceden en este documento.

2°. Que las solicitudes seleccionadas y las subvenciones concedidas lo son de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 4 de abril de 1990, por la que se regulan las subvenciones para ejecución del Convenio anual suscrito entre la Junta de Andalucía y entidades financieras operantes en Andalucía, para financiación de Entes Locales.

3°. Que por limitación del crédito presupuestario destinado a estos objetivos, no es posible, dado el número de solicitudes recibidas, resolverlas concediendo los puntos máximas contemplados en el número segundo de la Orden antes mencionada.

4°. Que se han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 13°. de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, ya citada.

Vistas, además de las disposiciones citadas, la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 87° de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, el Decreto 2784/64, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; y las disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,